



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0113 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1179207 y Doc. N° 1782040 de fecha 18 de diciembre de 2018 presentado por Julian Isaac Barra Mindani, representante legal de **INVERSIONES MILENIUM E.I.R.L.**, establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA INVERSIONES MILENIUM**, con registro **SIDIGEMID N° 6719**, RUC N° 20498185305, con oficina administrativa y almacén ubicados en la Urb. Asoc. Rodantes del Sur Mz.E, Lote 24, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa, sobre **MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el representante legal solicita la **MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA** de la **DROGUERIA INVERSIONES MILENIUM**;

Que, el Informe N° 809-2018-GRA/GRS/DEMID-FCVS de fecha 31 de diciembre de 2018, sustentado en el Acta de Verificación N° 212-2018-DIREMID-FCVS-IP, de fecha 28 de diciembre de 2018, sobre verificación de modificación de distribución interna, elaborado por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, señala que se constató que el croquis de distribución interna declarado de dicho establecimiento, corresponde a lo verificado en físico;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General



Regional N° 020-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR,

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la **MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA** del establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA INVERSIONES MILENIUM, con registro SI-DIGEMID N° 6719, RUC N° 20498185305**, ubicado en la Urb. Asoc. Rodantes del Sur Mz.E, Lote 24, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa; cuyo representante legal es Julian Isaac Barra Mindani.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, que no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

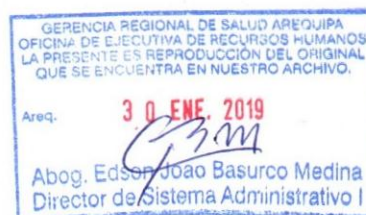
ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de ENERO del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MS. CPC. FRANZ ANDERSON PARE PACSI
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN



FPP/PET/PDC/esc
C. c Archivo